

17/08/2026

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

2249
ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N°

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículos 39 y 63 Letra ñ.
- B. La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- C. Sentencia Proclamación de Alcalde de fecha 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso. a la vista causa Rol N° 280-2024 donde establece como alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- D. Decreto Alcaldicio N° 1155, de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- E. Decreto Alcaldicio N° 1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que delega la firma al Administrador Municipal, Sr. Armando Arriagada Riquelme.
- F. Decreto Presupuestario N°46 del 16 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto Municipal año 2026 y sus diferentes ítems.
- G. Ing. 2398, con fecha 27 de julio 2026.

CONSIDERANDO: Que la actividad se encuentra enfocada en la promoción del deporte, la cual será realizada por el Club Deportivo Vóleibol Concón, organización deportiva sin fines de lucro de la comuna. Dicha actividad será de carácter abierto a toda la comunidad y estará dirigida a familias, niños, niñas, jóvenes, quienes, a través de la práctica deportiva, fomentarán el deporte, la actividad física y los hábitos de vida saludable.

DECRETO:

I.- DECRÉTESE, como actividad municipal la actividad denominada campeonato de vóleibol, a realizarse en el mes de agosto 2026 en la comuna de concón.

II.- APRUÉBESE, la compra de premios para el Club Deportivo Vóleibol Concón, con motivo del campeonato que se realizará en la comuna el sábado 23 de agosto, lo cual corresponde a un aporte por parte del municipio para la actividad que desarrollará el mencionado club deportivo.

III. - AUTORÍCESE la adquisición de tres copas y cincuenta medallas gastos asociados a la Oficina de Deportes.

IV.- SOLICÍTESE previamente la disponibilidad presupuestaria para realizar cualquier gasto asociado a esta actividad y la colaboración de las distintas oficinas.

V.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

VI.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Administración Municipal
- 3. Control Interno
- 4. DAF
- 5. DIDECO
- 6. Deportes

